

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Anuncios de Subastas</b>		<b>Administración Municipal</b>	
Delegación Nacional de Sindicatos .....	601	Ayuntamientos de: Voto, Potes, Meruelo, Tudanca y Suances .....	605
<b>Administración de Justicia</b>			
Providencias judiciales .....	602		

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

##### Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un edificio para Delegación Sindical Provincial en Santander, según el proyecto redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas veintisiete mil ciento veintitrés pesetas con cuarenta céntimos (pesetas 3.527.123,40), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de setenta mil quinientas cuarenta y dos (70.542) pesetas

cuarenta y seis (46) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Santander, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, en Madrid, Plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Santander.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los plie-

gos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución Industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso,

comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la mesa, que presidirá el secretario sindical provincial, asistido por los vicesecretarios de O. Social, O. Económica y O. Sindicales, administrador, interventor, jefe de los Servicios Jurídicos, secretario técnico y arquitecto asesor de la O. S. del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Junta Económico-Administrativa Provincial, dando fe del acto el notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de ciento cuarenta y un mil ochenta y cuatro (141.084) pesetas con noventa y dos (92) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El jefe de la Obra, P. D., el secretario general, Carlos A. Soler.

Derechos de inserción: 373 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOÑA

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio de menor cuantía promovido por don Jenaro San Millán Lavín, por sí y como representante legal de su esposa, Visitación Carriles Díez, contra otros y don Nicolás, don Aquilino Carriles Díez, y doña Cipriana Carriles Lastra, en situación de rebeldía e ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, autos en período de ejecución de sentencia, se cita a los demandados expresados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas para la efectividad de la sentencia pronunciada, que son las siguientes:

En Riaño, una casa de planta baja, piso y desván, de dieciséis metros treinta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho. Una accesoria compuesta de planta baja y piso de forma irregular, que mide de largo, por uno de sus lados, ocho

metros cincuenta centímetros, y por otro, once metros setenta centímetros, y de ancho, siete metros veinte centímetros. Una huerta, de cinco áreas cuarenta y cuatro centímetros. Las tres fincas descritas forman un solo todo, realmente indivisible; y linda: al Norte, callejo y campo; Sur, carretera; Este, Vidal Ruiz, y Oeste, carretera.

Dado en Santoña a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Obregón Barreda.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción: 97 pts.

Carlos García Arce, hijo de Carlos y de Gregoria, natural de La Concha, Ayuntamiento de Villaescusa, provincia de Santander, de profesión pastor, que fué incluido en el alistamiento del año de 1946 en el Ayuntamiento de Villaescusa, nació el 17 de abril de 1925; su estatura es de 1,565 metros; se encontraba hospitalizado en el militar de esta plaza, con el diagnóstico de debilidad mental, domiciliado últimamente en La Concha y en la actualidad; fué destinado por la Caja de Reclutas número 54 de Santander al Regimiento de Zapadores número 6 de San Sebastián; se fugó del Hospital Militar de esta plaza el día 22 de mayo pasado, procesado por desertión. No se ponen los datos que faltan por no figurar más en este Juzgado ni en su filiación, comparecerá en el término de diez días ante el señor juez instructor del Juzgado Militar Permanente de esta plaza, don Rufino Rodríguez Gento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos a 11 de julio de 1949.—El capitán juez instructor, Rufino Rodríguez Gento.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

El señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en virtud de demanda formulada por el procurador don José María Mezquida, en nombre y representación de doña Gabriela Dreyfus Humbert, conocida con el nombre de Colonna-Romano, mayor de edad, casada, con la debida licencia marital, propietaria y vecina de París, contra otros y la herencia yacente de don Francisco Iri-

mía Balaguer, quienes fueren sus herederos; causahabientes o las personas desconocidas o inciertas que tuvieran interés en la misma, promoviendo juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre que se declare ser simulados e inexistentes el contrato privado de fecha 2 de febrero de 1938 entre don Francisco Irimia y don Viriato Camus, como, asimismo, la escritura pública de 26 de febrero de 1943, otorgada ante el notario de esta ciudad don José Mariano Llorente, y, por tanto, sin valor ni efecto legal alguno dichos contratos y documentos; nula, asimismo, la inscripción de la finca a nombre de don Pedro González Moro, registrada al libro 36, folio 131, finca número 1.734, cuya cancelación se solicita y se reconozca en todo caso el derecho preferente de propiedad que la demandante doña Gabriela Dreyfus tiene sobre todo el lote número 11, declarándose particularmente en cuanto a la superficie de la parte Oeste que, según prueba a practicar, resulte invadida por dicha finca inscrita a nombre del demandado don Pedro González, cuya parte Este de la misma se halla enclavada e invade la Oeste de la demandante, a quien la pertenece en pleno dominio, condenando a don Pedro González Moro a que deje dicha porción de finca invadida a la libre disposición de doña Gabriela Dreyfus, con expresa imposición de las costas que se originen, tiene acordado se emplace a dicha herencia yacente de don Francisco Irimia Balaguer, quienes fueren sus herederos, causahabientes o las personas desconocidas o inciertas que tuvieran interés en la misma, por medio del presente, para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Para que tenga lugar dicho emplazamiento, mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido en Santander a trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción: 147 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Don Roberto González Herrero, juez de primera instancia del partido de Castro Urdiales,

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de los publicados anteriormente, conforme se acordó en el juicio de prevención de abintestato que, de oficio, decretó en su oportunidad, por fallecimiento de doña Matilde Helguera Soba, soltera, mayor, de sesenta años de edad, hija de don José y de doña Lorenza, vecina que fué del pueblo de Sámamo, de este Concejo, y que falleció en aquél el día veintisiete de abril último, sin que conste que hubiese otorgado testamento que tenga validez, han comparecido a reclamar la herencia de dicha causante don Hilario Rodríguez Olazarrri, que, según manifiesta, es pariente en cuarto grado de aquélla, y don Adolfo y don Antonio Pereira Helguera, doña Angeles Helguera Soba y doña Ascensión, doña Encarnación y doña Virginia Helguera Herrán, los que manifiestan ser primos segundos de aludida causante.

Y a medio del presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los precedentemente nombrados a la herencia de la expresada doña Matilde Helguera Soba, para que, dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado acreditando en forma su calidad de herederos y en qué grado; bajo apercibimiento de parárselos el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado por proveído dictado con esta fecha en mencionadas actuaciones.

Dado en Castro Urdiales a once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Roberto González.—El secretario (ilegible). 1362

Derechos de inserción: 99 ptas.

Por la presente se hace saber a Vicente Antonio Moreno Casal, de 34 años, soltero, hijo de Francisco y Josefina, vecino que fué de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, que por auto de la Audiencia Provincial de esta ciudad, de 28 de junio último, fué sobreseído provisionalmente el sumario seguido en este Juzgado con el número 350 de 1945 por el delito de estafa, dejándose sin efecto con todas sus consecuencias legales su procesamiento.

Palencia, 8 de julio de 1949.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1361

Santiago Luengo Uría, conocido por Manuel (a) "El Guate", de 21 años de edad, estado soltero, de profesión albañil, hijo de José y de Ri-

carda, natural de Barros, Los Corrales de Buelna, domiciliado últimamente en Campuzano, penado en sumario número 31 de 1945 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 13 de julio de 1949.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Alvarez. 1360

Manuel Cantolla Bueno, de 27 años de edad, estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Pedro y de Filomena, natural de Santander, domiciliado últimamente en Alonso Gullón, número 45, primero, procesado en sumario número 133 de 1947 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del aludido, piniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de julio de 1949.

Manuel Barredo Suárez, de 46 años de edad, estado soltero, de profesión cocinero, hijo de Facundo y de Teresa, natural de Gijón, domiciliado últimamente en La Playa, número 10, piso bajo (Gijón), procesado en sumario número 142 de 1941 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del aludido;

hiniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de julio de 1949.

Ecequiel Trasfi García, de 18 años de edad, estado soltero, de profesión curtidor, hijo de Eduardo y de Matilde, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Cajo, 28, o en Zaragoza, calle la Torre, 12, 2.º, procesado en sumario núm. 249 de 1941 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del aludido, piniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander, 4 de julio de 1949.

Por medio de la presente se cita en comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de esta plaza de Santander, sito en la calle de Tantín, número 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la misma, a Graciano Miguel Fuentes, de 66 años de edad, casado, natural de Quintanilla de la Presa (Burgos) y vecino que fué de la villa de Santoña, industrial, hijo de Luciano y de Valentina, con el fin de notificarle la resolución recaída en el procedimiento sumario número 608-37 de esta plaza de Santander.

Santander, 9 de julio de 1949.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 1339

Nicolás Fulgencio Terán Ruiz (a) "Carrocera", de 40 años de edad, casado, chofer, hijo de Juan y Pilar, natural de San Felices de Buena y vecino de Arenas de Iguña; Arsenio Rodríguez Tapia, de 31 años de edad, soltero, labrador, hijo de Eloy y Encarnación, natural de Salcedo y residente en Mataporquera; Alfredo Bárcena García, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel e Isidora, natural de La Serna y vecino de Mataporquera; Eulogio Rodríguez Serrano, de 41 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Timoteo y Gumersinda, natural de Arija (Burgos) y vecino de Mataporque-

ra; Federico Peña Martínez, de 31 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Andrea, natural y vecino de Montejo de Bricia (Burgos); Higinio Puente Rodríguez, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Emilio y Matilde, natural y vecino de Bustasur; Antonio Bustamante González, de 31 años de edad, soltero, labrador, hijo de Benigno y María Socorro, natural de Arija (Burgos) y vecino de Bustasur; procesados en el sumario número 806-47 por delito de varios atracos a mano armada, comparecerán en el término de quince días, a partir de la comunicación de la presente, ante don Mauricio Pardos Aguinaga, juez instructor del Juzgado militar especial, sito en Tantín, 14, Santander; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Santander, 9 de julio de 1949.—El comandante juez militar especial, Mauricio Pardos Aguinaga. 1340

Manuel Santos Revilla, de 17 años de edad, sin profesión, hijo de Manuel y María, natural de esta ciudad y sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle Somorrostro, número 3, segundo, el día 20 del actual, a las diez y cuarto de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por hurto de metálico y efectos a don José Aroca Campuzano, de esta ciudad; previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 7 de julio de 1949.—El secretario (ilegible). 1341

Trinidad Salazar Fernández, de 24 años de edad, de profesión sirviente, hija de Demetrio y de Encarnación, natural de Torrelavega, domiciliada últimamente en Santander, General Espartero, 4, entresuelo, o Marqués de la Hermida, 4, 3.º, procesada en sumario núm. 4 de 1947 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así ci-

viles como militares, procedan a la busca, captura y prisión de la aludida, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Santander, 4 de julio de 1949.

Ecequiel Pereira Sáiz, de 18 años de edad, estado soltero, hijo de Ecequiel y de Milagros, natural de Santander, domiciliado últimamente en Bajada de Gándara, 35, procesado en sumario número 19 de 1941 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del aludido, piniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de julio de 1949.

Juan José Gutiérrez García, de 30 años de edad, estado casado, hijo de Vicente y de Plácida, natural de Herrera de Camargo, domiciliado últimamente en la calle Concordia, número 34, 5.º, puerta 11, procesado en sumario número 14 de 1945 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del aludido, piniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de julio de 1949.

1345

Juan Ibáñez Iturrey, de 36 años de edad, estado casado, de profesión comisionista, hijo de Juan y de Antonina, natural de Marrón-Ampuero, domiciliado últimamente en Cisneros, 4 (Santander), procesado en sumario número 53 de 1943 por estafa, comparecerá en término

de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del aludido, piniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de julio de 1949.

1348

Paulo Ruiz Lanza, de 19 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Hermenegildo y de Angela, natural de Santander, domiciliado últimamente en Vista-legre, número 23, cuarto, procesado en sumario número 6 de 1946 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del aludido, piniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de julio de 1949.

1350

José Ruiz Pérez, de 33 años de edad, estado soltero, de profesión conductor, hijo de Isidro y de Lucinda, natural de Santander, domiciliado últimamente en Vargas, 3, 5.º, procesado en sumario 233 de 1940 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la

busca, captura y prisión del aludido, piniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de julio de 1949.

1351

Francisco Peredo Herrero, de 19 años de edad, estado soltero, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Santander, domiciliado últimamente en San Luis, 3, 1.º izqda., procesado en sumario número 113 de 1945 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del aludido, piniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de julio de 1949.

1353

Antonio Gregorio Domínguez Curto, de 29 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Felipe y de Rosa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Tudanca-Santofés (Cabuerniga), procesado en sumario núm. 16 de 1944 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del aludido, piniéndole a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de julio de 1949.

1354

Angel Lorenzo Muro, de 21 años de edad, estado soltero, de profesión vendedor, hijo de Emilio y de Angeles, natural de Suances-Torrelavega, domiciliado últimamente en Peñas Redondas, 10, 1.º, procesado en sumario número 39 de 1942

por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del aludido, gado.

Santander, 8 de julio de 1949.

1355

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1948:

Se da cuenta y se acuerda quedar enterados de los ingresos habidos en la plaza del mercado durante el pasado mes de junio.

Se acuerda quedar enterados de la relación de estancias causadas por indigentes de este Municipio en los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante los pasados meses de abril y mayo.

Lectura y aprobación de varias cuentas.

Se acuerda notificar al señor alguacil ingrese las cantidades que adeuda por arbitrios sobre carnes y para que preste el servicio encomendado a su cargo con mayor interés.

Se aprueba una cuenta del importe de la tela para uniformes para la Banda de Música.

Se da cuenta al Ayuntamiento de la correspondencia más saliente que afecta a la Administración municipal, acordándose quedar enterados.

Lectura de un escrito del Gobierno civil de la provincia en relación a los escritos enviados al mismo sobre la conducta de abandono y negligencia observada por la farmacéutica titular, acordándose quedar enterados, y que por la Alcaldía se notifique su contenido a la interesada, para que cumpla en legales condiciones con las obligaciones de su profesión y del cargo que ostenta.

Quedar enterados del acta levantada en el día de hoy entre la oficina técnica de Amillaramientos y este Ayuntamiento.

Lectura y aprobación de varias cuentas.

Que por la presidencia se hagan ver al excelentísimo señor Gobernador civil y a la Delegación de Industria las causas por las que se negó el Ayuntamiento a abonar el importe del alumbrado público, y que se gire el importe de 500 pesetas para que se practique la información sugerida a su debido tiempo por este Ayuntamiento, a fin de que más tarde se liquide con acuerdo a los resultados de la visita.

Lectura y aprobación de varias cuentas.

Dando cuenta de oficio del Gobierno civil, en el que se comunica que el Ministerio de la Gobernación ha aceptado la propuesta de dicho Gobierno civil de renuncia del cargo del actual alcalde-presidente, nombrándose para el mismo al teniente de alcalde don Bernardino Colás Pardo, pasando a primer teniente de alcalde don Ricardo Mier López, actual presidente del Ayuntamiento.

Son aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones que preceden a cada una de las celebradas en el presente mes de julio.

Mes de agosto.—Se da cuenta y acuerda el enterado de los ingresos en el Mercado durante el pasado mes de julio.

Igualmente se da cuenta y acuerda el enterado de la relación de estancias causadas por indigentes de este término en los establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el pasado mes de julio.

Se procede a la lectura y aprobación de varias cuentas por material de hierro, mano de obra, de soldadura del enrejado del templete, etc.

Por Secretaría se da cuenta de varios industriales de este término que no han ingresado cuota alguna durante el presente año, acordándose se les pase notificación de estos débitos y de los que tengan otros anteriores, para su liquidación inmediata o proceder, en otro caso, conforme a Derecho.

Aprobación de varias cuentas.

Quedar enterados de la nota aproximada de gastos por obra a realizar en el palacio "Escalera".

Aprobación de varias facturas.

Nombrar agente ejecutivo de este Ayuntamiento a don Angel Peñalva Díaz.

La presidencia informa a la Corporación de haber sido fallado en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo el pleito seguido por este Ayuntamiento contra don Francisco Ricondo Rasines, cuya sentencia ha sido favorable a este Ayuntamiento, y vista la apelación de dicho señor, nombrar a don Pedro Alfaro y don José Ramón Echevarrieta Izaguirre para representar a este Ayuntamiento en dicha apelación.

Quedar enterados de lo actuado en relación con el juicio de desahucio promovido contra don Francisco Ricondo Rasines.

Lectura y aprobación de varias cuentas.

Se da cuenta del importe de las cantidades recaudadas durante la confección de las declaraciones juradas para la rectificación del amillaramiento.

Se da cuenta de la lista de vecinos a quienes se devolvieron las cantidades ingresadas por tal concepto, y también de otra de vecinos que figuran con cantidad asignada y que no hicieron efectiva a su debido tiempo, acordándose el enterado en cuanto a los primeros, y que por Secretaría se pase un aviso a los pendientes para que aclaren su situación.

Son aprobadas las actas de las sesiones que preceden a cada una de las celebradas en este mes de agosto.

Mes de septiembre.—Dando cuenta de los ingresos habidos por recaudación en la plaza del mercado durante el pasado mes de agosto.

Acceder a lo solicitado por don Pedro Ezquerria Ricondo.

Quedando enterados de las obras para dar salida a las aguas estancadas del lavadero de Corino.

Se da cuenta de haberse remitido al Gobierno Civil la cantidad 500 pesetas como depósito para la inspección a las instalaciones eléctricas de don Antonio Ruiz Cueros, y enterados de un oficio de la Delegación de Industria, reclamar el resultado de dicha inspección.

Es aprobada una factura.

Se acuerda contribuir con 100 pesetas para la festividad religiosa de Nuestra Señora de la Merced en el pueblo de Rada.

Es aprobada una factura.

Se acuerda el enterado de escrito de don Ramón de Echevarrieta, y remitirle 750 pesetas por gastos en el pleito contra Francisco Ricondo.

Quedar enterados de escrito cursado a la Excm. Diputación sobre estancias causadas por indigentes en los Establecimientos benéficos.

Es aprobada una cuenta.

Son aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones que preceden a cada una de las celebradas en el presente mes de septiembre.

Voto, 14 de marzo de 1949.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, —el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1948:

Mes de octubre.—Se da cuenta y acuerda el enterado de los ingresos habidos en el mercado durante el pasado mes de septiembre.

Se expone al examen y consideración la cuenta que rinde la farmacia de doña Ester Quemada correspondiente a la Beneficencia y recetas de la Guardia civil, acordándose prestar la aprobación.

Informe de la presidencia sobre las obras que se están realizando en el Palacio Escalera.

Se da cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia, inserta en el "Boletín Oficial" del 27 de septiembre, anunciando la escala de las indemnizaciones que los Ayuntamientos han de satisfacer a los maestros por el concepto de casa-habitación.

Se da cuenta y se acuerda el enterado de haberse recibido un ejemplar de las "Normas Generales de Urbanización para la provincia de Santander".

Lectura y acuerdo del enterado de una carta que dirige el procurador de Burgos don José Ramón Echevarrieta, en la que comunica que se ha conferido traslado por diez días para instrucción de los autos del pleito que este Ayuntamiento sigue contra don Francisco Ricondo Rasines.

Se lee la relación de estancias causadas en los establecimientos de la Beneficencia provincial por indigentes de este Municipio durante el pasado mes de agosto.

Lectura y aprobación de diversas cuentas, como: limpieza de las

oficinas municipales, material de oficina, etc.

Informe de la presidencia sobre el estado en que se hallan las obras que se están realizando en el Palacio "Escalera".

Se lee y acuerda quedar enterados de la circular referente a la indemnización que corresponde a los maestros nacionales, por la que se dice que dicha indemnización por casa-habitación empezará a regir desde primeros de enero.

Son aprobadas diversas cuentas por: viaje de un autobús a Solórzano con motivo del traslado de Nuestra Señora de Fátima; diversas por trabajos de albañilería en el Palacio; material oficina, etc.

Son aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones que preceden a cada una de las celebradas durante el presente mes de octubre.

Mes de noviembre.—Se da cuenta y se acuerda el enterado de los ingresos habidos por recaudación en la plaza del mercado durante el pasado mes de octubre.

Quedar enterados de una relación de las estancias causadas por indigentes de este Municipio en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Conceder lo solicitado a doña Aurelia Tabernilla Madrazo.

Vista la solicitud de parcela de terreno por don Ricardo San Emeterio

Se lee una carta que dirige a este a nombre de don Braulio Ruiz Teja.

Se lee una carta que dirige a este Ayuntamiento la Comisión pro Monumento a la Santísima Virgen en su Gloriosa Asunción a los Cielos, y se acuerda contribuir con la cantidad de 50 pesetas para citado monumento.

Se aprueba una cuenta presentada por don Ramón Rivas Trueba.

Informe de la Presidencia de haberse dirigido al señor ingeniero de Minas don Enrique Riera, que fué el que hizo varias visitas para la captación de aguas e instrucción del expediente para conseguir subvención del Estado, con el fin de que informase del estado del mismo, sobre todo en Angustina, que es donde más grave es el problema.

Son aprobadas varias cuentas.

Se da cuenta de un oficio de la Delegación de Industria de Santander sobre el mal alumbrado y defectuoso tendido eléctrico de don Antonio Ruiz Cuetos.

Quedar enterados de la relación de

estancias causadas por indigentes de este Municipio en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Son aprobadas diversas cuentas.

Quedar enterados de las diversas gestiones llevadas a cabo y sobre los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el pasado trimestre.

Quedar enterados de la correspondencia que afecta a la Administración municipal.

Son aprobadas las actas de las sesiones que preceden a cada una de las celebradas en el presente mes de noviembre.

Mes de diciembre.—Se da cuenta y acuerda el enterado de los ingresos habidos por el concepto de recaudación en la plaza del mercado durante el pasado mes de noviembre.

Se lee un escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por el que comunica la consignación que ha de figurar en el presupuesto de este Ayuntamiento a favor de la Comisión de Ordenación Urbana.

Se lee y se acuerda quedar enterados de una carta que remite el procurador don José Ramón de Echevarrieta, en la cual manifiesta que el juicio de desahucio en la causa que sigue este Ayuntamiento contra don Francisco Ricondo Rasines se celebrará el día 2 de marzo, a las once horas.

Se lee una instancia presentada por don Jesús Tabernilla Madrazo, vecino de Angustina, en la que se pide autorización para la apertura de un establecimiento de bebidas en el mencionado barrio de Angustina.

Se da lectura de un escrito remitido por el Gobierno civil de la provincia, referente a la visita de inspección a las instalaciones eléctricas de la empresa Electra San Miguel, propiedad de don Antonio Ruiz de los Cuetos.

Se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto para el año 1949.

Se acordó que se expusiera al público el presupuesto para 1949 durante el plazo reglamentario, y que se enviase una copia al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Se da cuenta del fallecimiento de don Juan Sáinz-Trápaga y Escandón, y se acuerda testimoniar sentido pésame a su esposa e hijos.

Quedar enterados de escrito remitido por el señor presidente del Co-

legio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local comunicando se conceda una gratificación extraordinaria a los empleados municipales, y en su vista conceder sólo una gratificación de 500 pesetas a don Julián Serrano Ortega, como encargado de los servicios de abastecimientos.

Son aprobadas diversas cuentas. Son aprobadas las actas de las sesiones que preceden a cada una de las celebradas en el presente mes de diciembre.

Voto, 14 de marzo de 1949.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 684

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de enero del año de 1949:

Se da cuenta y se acuerda el enterado de los ingresos habidos en la plaza del mercado en concepto de recaudación durante el pasado mes de diciembre.

Se da lectura de la relación de recetas de la Beneficencia municipal y de la Guardia civil despachadas por la oficina de farmacia, acordándose quedar enterados y prestar aprobación para que por Depositaria se hagan efectivas dichas cantidades.

Informe de la presidencia sobre las gestiones con el concesionario del alumbrado, don Antonio Ruiz de los Cuetos, a fin de restablecer el alumbrado público, de acuerdo con la propuesta - resolución de la Jefatura de Industria y del Gobierno civil de la provincia, proponiendo que, al mismo tiempo que se restablece el alumbrado, se aumenten el número de luces, por considerar que las que había estipuladas anteriormente con la empresa son insuficientes. Se acuerda por unanimidad quedar enterados y aprobar la propuesta de la presidencia, y que para llevar a efecto la misma sea ella la encargada de señalar el número prudencial de luces que se ha de aumentar.

Informa la presidencia del estado de abandono en que se encuentra la enseñanza en las escuelas, principalmente por el lamentable abandono de padres y tutores, que prefieren que vayan sus hijos a labores impropias de su edad antes de ir a la escuela para recibir una esmerada educación. Son varias las quejas recibidas de veci-

nos y sacerdotes, todos interesados porque la juventud reciba una buena educación, tanto científica como religiosa. Manifiestan los demás gestores que lo anteriormente expuesto es una triste realidad, acordando por unanimidad que se pasen unas circulares a todos los pueblos del Municipio excitando el celo de los maestros y prohibiendo a los padres disponer para trabajos y menesteres de los mismos durante la edad escolar. Para dar más eficacia a este llamamiento se acuerda que los señores maestros manden el parte mensual con las faltas de asistencia pasando de tres días al mes o a la equivalencia de seis sesiones.

Se da cuenta de una solicitud presentada por doña Anita del Barrio, viuda de Ricondo. Después de aclarar que no se trata del alquiler de la casa, como dicha señora dice en la solicitud, por unanimidad se acuerda que se conteste a dicha señora que para tratar con el Ayuntamiento sobre lo que interesa, es preciso que esté primero a cubierto de todas las deudas que con esta Corporación tiene contraídas, como reconoce en la citada solicitud.

Se da lectura y se acuerda el enterado de una carta de agradecimiento que dirige a esta Corporación la señora viuda de don Juan Sáinz Trápaga y Escandón por el fallecimiento de su esposo y con motivo de sentido pésame que se envió.

Informa la presidencia de la buena marcha de los componentes de la Banda municipal de Música, que ya se haya uniformada, y ofrece un aceptable aspecto y conjunto. Propone que se formalice con todos los componentes de la misma un contrato con el Ayuntamiento, haciéndose constar en dicho documento días y horas que han de estar a disposición del Ayuntamiento, horario de bailes, sanciones por incumplimiento, etcétera, etc., y cuantas más condiciones se estimen de interés para ambas partes. Se acordó por unanimidad que por Secretaría se confeccione un borrador de contrato para su estudio, enmienda o ratificación, para dar cuenta de él a los componentes de la Banda para su conformidad o disconformidad.

Se da cuenta de los recibos pasados a este Ayuntamiento por la empresa de electricidad, parecién-

dole al Ayuntamiento una cantidad excesiva, ya que en un principio se les puso cuatro luces en las dependencias que ocupan los guardias civiles en el Palacio, y que la empresa ha colocado un contador sin previo aviso, acordándose por unanimidad que, pareciendo excesiva la cantidad de noventa pesetas que importa el pasado recibo, se comuniquen a los guardias y empresa que se asignan veinticinco pesetas mensuales para gastos de alumbrado en dicho cuartel, y que todo lo que pase de esta cantidad será a cargo de los guardias o de la empresa, pues ésta en un principio se comprometió a suministrar la luz gratis a ya mentado cuartel de la Guardia civil.

Son aprobadas por unanimidad las actas que preceden a cada una de las sesiones celebradas durante el presente mes de enero.

Voto, 16 de marzo de 1949.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el mes de marzo último:

Sesión del 5.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder al retejo de la casa-habitación del maestro, don Antonio Siles Cano.

Aprobación de varias cuentas.

Dada cuenta de las instancias presentadas por los industriales de esta villa solicitando concertarse durante el año actual en el impuesto de usos y consumos, se acordó prestarlas su aprobación, de conformidad a la cantidad que cada uno de ellos ofreció satisfacer.

Sesión extraordinaria del 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por la presidencia se dió cuenta del Decreto de 4 de febrero último, por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales, y en su consecuencia, de conformidad a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 11 del citado Decreto, se procedió por elección secreta y por medio de papeleta para nombrar el compromisario que ha de de participar en la citada elección, ofreciendo el siguiente resultado:

Don Emilio Maestro Bedoya, seis votos.

Don Regino Moreno Gutiérrez, un voto.

Y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos el señor presidente, don Emilio Maestro Bedoya, se hace la proclamación de compromisario a su favor.

Sesión ordinaria del día 26.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Aprobación de varias cuentas.

Potes a 11 de abril de 1949.—El secretario, A. Piñal. — Visto bueno, el alcalde, E. Maestro.

800

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Para su examen y reclamaciones, si proceden, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas y liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1948, las cuales fueron aprobadas por unanimidad en sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

Meruelo, 4 de julio de 1949.—El alcalde, José O. Alonso. 1317

#### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Se halla expuesto al público, a los efectos de examen y reclamación, y por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de las 16 a las 18, la relación de los dueños de bicicletas y perros obligados al pago del arbitrio municipal del corriente año.

Tudanca, 5 de julio de 1949.—El alcalde (ilegible). 1326

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento para el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el número 3 del artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1949 y para general conocimiento.

Suances, 6 de julio de 1949.—El alcalde, E. Fernández. 1323